



PAUL SILVIO GUTIERREZ TICONA
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



SUMILLA: LEY QUE DECLARA LA PRESERVACIÓN DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA DE ANCHAG MARKA, APUMARCA, COTABAMBAS, APURÍMAC, Y DEL TRAMO DEL QHAPAQ ÑAN, PUENTE COLGANTE DE CCOLPAY.

Los Congresistas de la República que suscriben a iniciativa del congresista **Paul Silvio Gutiérrez Ticona**, miembro del grupo parlamentario "Bloque Magisterial de Concertación Nacional", en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107° de la Constitución Política del Estado y de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 22° y los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente propuesta legislativa:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA LA PRESERVACIÓN DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA DE ANCHAG MARKA, APUMARCA, COTABAMBAS, APURÍMAC, Y DEL TRAMO DEL QHAPAQ ÑAN, PUENTE COLGANTE DE CCOLPAY

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente ley tiene como objetivo declarar Zona Arqueológica de Anchag Marka, la protección y valorización del tramo del Qhapaq Ñan que conecta las regiones de Apurímac y Cusco, y el Puente Colgante de Ccolpaya fin de fortalecer las zonas arqueológicas de nuestro país.

Artículo 2.- Finalidad

La finalidad de esta ley es preservar, proteger y promover el patrimonio arqueológico y cultural en la Zona Arqueológica de Anchag Marka, el tramo del Qhapaq Ñan que une las regiones de Apurímac y Cusco, así como el Puente Colgante de Ccolpay. Esto se llevará a cabo mediante acciones coordinadas de conservación, investigación y promoción turística sostenible.

Artículo 3.- Declaratoria de Interés y Necesidad Pública

Se declara de interés y necesidad pública la preservación y puesta en valor de la Zona Arqueológica de Anchag Marka, el tramo del Qhapaq Ñan que conecta Apurímac y Cusco, y el Puente Colgante de Ccolpay. La importancia cultural, histórica y turística de estas áreas justifica la implementación de medidas específicas para su conservación y promoción.

DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL

PRIMERA.- Medidas de Implementación

El Ministerio de Cultura, en coordinación con las autoridades regionales y locales pertinentes, estará a cargo de la implementación de medidas para la protección, conservación,

investigación y promoción turística sostenible de la Zona Arqueológica de Anchag Marka, el tramo del Qhapaq Ñan y el Puente Colgante de Ccolpay.

SEGUNDA.- Financiamiento

Los fondos necesarios para la implementación de esta ley se asignarán de acuerdo con las disposiciones presupuestarias aplicables y podrán incluir recursos provenientes de fuentes públicas y privadas, nacionales e internacionales.

TERCERA.- Vigencia de la Norma

La presente Ley, entra en vigencia a partir del día siguiente de la publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Lima, 24 de Enero de 2024



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ VELA Lucinda FAU
20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/01/2024 18:24:26-0500



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ TICONA Paul
Silvio FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/01/2024 18:12:47-0500



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ VELA Lucinda FAU
20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/01/2024 18:24:36-0500



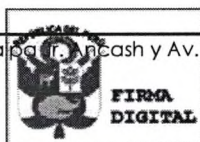
Firmado digitalmente por:
QUIROZ BARBOZA Segundo
Teodomiro FAU 20181740128 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 24/01/2024 16:53:16-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES GONZALES Alex
Antonio FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/01/2024 13:34:47-0500



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/01/2024 14:38:50-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA HERMOSELLA
Elizabeth Sara FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/01/2024 15:04:08-0500

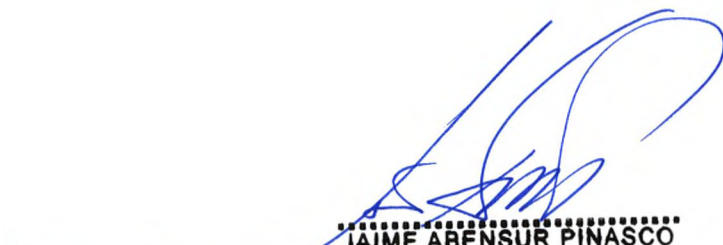


CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **29** de **enero** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **6882/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de

1. CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL



JAIME ABENSUR PINASCO
Director General Parlamentario
Oficial Mayor (e)
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



EXPOSICION DE MOTIVOS

I.- INTRODUCCION Y MARCO NORMATIVO

En la presente iniciativa legislativa se busca fortalecer el patrimonio cultural y los hechos históricos de la Zona Arqueológica de Anchag Marka y la protección del tramo del Qhapaq Ñan que conecta Apurímac y Cusco, junto con la valorización del Puente Colgante de Ccolpay, demuestra un compromiso significativo hacia la preservación de un patrimonio cultural y arqueológico invaluable.

La inclusión de acciones coordinadas de conservación, investigación y promoción turística sostenible es un enfoque integral y acertado. La conservación garantiza la preservación a largo plazo de estos sitios, mientras que la investigación contribuye al conocimiento y entendimiento de su importancia histórica y cultural. La promoción turística sostenible no solo puede atraer visitantes, sino que también puede generar ingresos para reinvertir en la conservación continua.

La declaración de interés y necesidad pública refleja la comprensión de la importancia de estos sitios para la identidad cultural y la economía local. Además, al justificar la implementación de medidas específicas para la conservación y promoción con base en la importancia cultural, histórica y turística de estas áreas, se reconoce la necesidad de equilibrar la protección del patrimonio con el aprovechamiento de sus beneficios económicos y educativos.

Es alentador ver que la ley considera la sostenibilidad como un elemento central en la promoción turística. Esto sugiere una visión a largo plazo que busca no solo la preservación, sino también el beneficio continuo para las comunidades locales. La participación y colaboración de las comunidades serán cruciales para el éxito de estas iniciativas, asegurando que la conservación del patrimonio vaya de la mano con el desarrollo sostenible.

En general, esta ley parece ser un paso positivo hacia la protección y promoción adecuada de estos valiosos sitios arqueológicos, mostrando un enfoque equilibrado y sostenible que beneficiará tanto a las generaciones actuales como a las futuras.

➤ ANALISIS DEL MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú
- Ley 29158 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley 29565 Ley de Creación del Ministerio de Cultura y modificatorias.
- Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley 28296 Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Decreto Supremo 009-2020-MC, de fecha 21 de Julio del 2020, Decreto Supremo que aprueba la política Nacional de Cultura al 2030.
- Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural de 1972.

II.- FUNDAMENTACIÓN

El proyecto de ley que se presenta, tiene como objetivo la declaración oficial de la Zona Arqueológica de Anchag Marka, así como la protección y valorización del tramo del Qhapaq Ñan que conecta las regiones de Apurímac y Cusco, y el Puente Colgante de Ccolpay.

En la presente iniciativa legislativa se busca analizar el La Zona Arqueológica de Anchag Marka es un importante sitio arqueológico que data del período inca. El tramo del Qhapaq Ñan que conecta Apurímac y Cusco es una de las rutas más importantes del sistema vial inca. El Puente Colgante de Ccolpay es un puente inca que se conserva en excelente estado.

La declaración de estas áreas como Zonas Arqueológicas de Interés Nacional es un reconocimiento de su importancia cultural e histórica. Esta declaración también brinda un marco legal para su conservación y protección, ya que en estas zonas existe hechos de un alto valor cultural, así como momias y otros.



Fuente: Oficio 023-2023-CP-Apumarca

La ley establece que la preservación y puesta en valor de estas áreas se llevará a cabo mediante acciones coordinadas de conservación, investigación y promoción turística sostenible. Esto es un enfoque adecuado para garantizar la protección del patrimonio arqueológico y cultural, al tiempo que se promueve su conocimiento y disfrute por parte del público.

En particular, la ley destaca la importancia de la investigación arqueológica para comprender mejor el contexto histórico y cultural de estas áreas. La investigación también puede ayudar a desarrollar estrategias de conservación y promoción adecuadas. La promoción turística sostenible es otra parte importante de la ley. El turismo puede ser una herramienta importante para la conservación del patrimonio arqueológico y cultural, al generar ingresos para las comunidades locales y atraer la atención internacional a estas áreas. Sin embargo, es importante que el turismo se desarrolle de manera sostenible, para evitar daños al patrimonio.

En general, considero que la presente ley es una medida positiva para la preservación y promoción del patrimonio arqueológico y cultural de Perú. La ley proporciona un marco legal para la protección de estas áreas importantes y promueve su investigación y promoción.

Aquí hay algunos comentarios específicos sobre la ley:

- La ley podría ser más específica sobre las acciones concretas que se llevarán a cabo para la conservación, investigación y promoción de estas áreas. Por ejemplo, la ley podría establecer metas específicas para la investigación arqueológica, o podría proporcionar fondos específicos para la promoción turística.
- La ley podría incluir disposiciones específicas para involucrar a las comunidades locales en la conservación y promoción de estas áreas. Las comunidades locales pueden desempeñar un papel importante en la protección del patrimonio arqueológico y cultural, y pueden beneficiarse de la actividad turística.

La Zona Arqueológica de Anchag Marka, así como la protección y valorización del tramo del Qhapaq Ñan que conte las regiones de Apurímac y Cusco, y el Puente Colgante de Ccolpay son elementos significativos en el contexto de la historia y la cultura andina.

La ruta arqueológica del Qhapaq Ñan, el tramo mejor conservado en el país, permite los turistas de todos los hombres 49 sitios arqueológicos, localizados en variantes del país. Esta ruta es un testimonio eterno de dos pueblos andinos, los Caaris y los Incas ⁽¹⁾.

El Qhapaq ñan es un camino que conecta Ecuador y Perú, en la ruta rumbo a Cusco, y ha sido declarado Patrimonio Cultural de la Humanidad por la UNESCO. Este camino sigue articulando redes de comunicación, producción e intercambio entre las comunidades que se trasladan por sus tranvías, constituyéndose como un patrimonio vivo que propicia su conservación, conservación, protección y revalorización, así como de las expresiones culturales asociadas al camino.

¹ Véase: <https://www.turismo.gob.ec/recorra-en-ecuador-108-km-de-la-ruta-arqueologica-del-qhapaq-nan/>

En cuanto al Puente Colgante de Ccolpay, su importancia radica en su valor como parte del patrimonio cultural y arquitecto de la región. Sin embargo, no se encuentra informado sobre este puente en los resultados de búsqueda proporcionados.

Estos elementos son parte integral de la rica historia y cultura andina, y su protección y valorización son fundamentales para conservar el legado de las civilizaciones que los crearon, así como los caminos del inca, cavernas y otros.



➤ PROBLEMÁTICA O JUSTIFICACIÓN

La problemática o justificación que respalda el proyecto de ley que declara la preservación de la Zona Arqueológica de Anchag Marka, Apumarca, Cotabambas, Apurímac, y del tramo del Qhapaq Ñan que une las regiones de Apurímac y Cusco, así como del Puente Colgante de Ccolpay, se basa en varios aspectos fundamentales:



1. Riesgo de Deterioro y Pérdida del Patrimonio: La Zona Arqueológica de Anchag Marka y el tramo del Qhapaq Ñan, al ser sitios de gran relevancia histórica y cultural, enfrentan el riesgo constante de deterioro y pérdida debido a factores naturales, intervenciones humanas, y actividades no reguladas. La falta de medidas específicas para su preservación podría resultar en daños irreversibles a estos valiosos patrimonios.
2. Necesidad de Protección Legal: La ausencia de una legislación clara y específica que respalde la preservación de estos sitios arqueológicos y del Puente Colgante de Ccolpay podría dejarlos vulnerables a amenazas como la urbanización no planificada, la explotación no sostenible, o la falta de control sobre las actividades turísticas.
3. Potencial Impacto del Desarrollo Turístico No Sostenible: La falta de regulación en la promoción turística y la ausencia de directrices claras podrían llevar a un desarrollo turístico no sostenible que amenace la integridad de la Zona Arqueológica y del Qhapaq Ñan. Un aumento no controlado de visitantes podría acarrear consecuencias negativas para el patrimonio y la experiencia turística.
4. Importancia Cultural y Económica para las Comunidades Locales: La preservación de estos sitios no solo tiene un valor intrínseco desde el punto de vista cultural e histórico, sino que también puede generar beneficios económicos para las comunidades locales a través del turismo sostenible. Sin embargo, la falta de protección legal puede limitar la capacidad de las comunidades para aprovechar estos recursos de manera responsable.
5. Necesidad de Coordinación y Acciones Integradas: La falta de una base legal sólida podría obstaculizar la coordinación entre entidades gubernamentales, organizaciones de conservación y comunidades locales, dificultando la implementación efectiva de medidas de preservación y promoción.

Es por ello, que la justificación para este proyecto de ley radica en la necesidad crítica de establecer medidas específicas y legales que aseguren la preservación a largo plazo de la Zona Arqueológica de Anchag Marka, el tramo del Qhapaq Ñan y el Puente Colgante de Ccolpay, considerando los riesgos actuales y futuros que enfrentan estos sitios valiosos. La aprobación de esta ley busca garantizar una gestión adecuada, sostenible y coordinada para proteger este patrimonio cultural único en beneficio de las generaciones presentes y futuras.

➤ **PROPUESTA DE SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA**

Para abordar la problemática del proyecto de ley que declara la preservación de la Zona Arqueológica de Anchag Marka, Apurímac, Cotabambas, Apurímac, y del tramo del Qhapaq Ñan que une las regiones de Apurímac y Cusco, así como del puente colgante de Ccolpay, se pueden considerar las siguientes propuestas de solución:



1. Investigación y evaluación: Realizar una investigación exhaustiva y evaluación de la importancia histórica, cultural y arqueológica de la zona en cuestión. Esto debe incluir estudios que consideren la relevancia de los sitios arqueológicos, su estado de conservación y los posibles impactos que podrían surgir de cualquier actividad humana o desarrollo en el área.
2. Participación ciudadana: Fomentar la participación activa de la comunidad local, grupos indígenas y expertos en arqueología en la toma de decisiones relacionadas con la preservación de la zona. Esto puede lograrse a través de la realización de consultas públicas, talleres y reuniones informativas para recopilar opiniones, conocimientos y perspectivas diversas.
3. Delimitación y protección legal: Establecer claramente los límites geográficos de la zona arqueológica y del tramo del Qhapaq Ñan, y promulgar medidas legales sólidas para su protección. Esto puede incluir la creación de una reserva o zona de conservación, donde se establezcan regulaciones y restricciones específicas para garantizar la preservación adecuada de los sitios y estructuras.
4. Plan de gestión integral: Desarrollar un plan de gestión integral para la zona, que aborde aspectos como la conservación, la investigación, la educación, el turismo sostenible y el desarrollo económico local. Este plan debe ser elaborado de manera participativa e incluir estrategias claras para la protección de los sitios, la promoción del turismo responsable y la generación de beneficios para las comunidades locales.
5. Educación y concientización: Implementar programas de educación y concientización dirigidos a la comunidad local, visitantes y autoridades, destacando la importancia histórica y cultural de la zona y fomentando prácticas de preservación y respeto hacia el patrimonio arqueológico. Esto puede incluir la capacitación de guías turísticos, la difusión de material educativo y la promoción de actividades culturales.
6. Vigilancia y control: Establecer sistemas de vigilancia y control para garantizar el cumplimiento de las regulaciones y restricciones establecidas en el marco legal de protección de la zona. Esto puede involucrar la asignación de personal capacitado, la implementación de tecnologías de monitoreo y la colaboración con las comunidades locales para reportar cualquier actividad sospechosa o dañina.
7. Cooperación interinstitucional: Fomentar la cooperación y coordinación entre diferentes instituciones, tanto a nivel local como regional y nacional, involucradas en la preservación del patrimonio arqueológico. Esto puede implicar la creación de comités o grupos de trabajo multidisciplinarios, la asignación de presupuesto adecuado y el intercambio de información y buenas prácticas.

Estas propuestas de solución buscan garantizar la preservación adecuada de la Zona Arqueológica de Anchag Marka, Apumarca, Cotabambas, Apurímac, y del tramo del



Qhapaq Ñan, así como del puente colgante de Ccolpay, promoviendo a su vez el desarrollo sostenible y el involucramiento activo de la comunidad local y otros actores relevantes. Es importante destacar que estas propuestas deben ser adaptadas y complementadas según las características específicas y necesidades de la zona en cuestión, y que su implementación requiere de un compromiso a largo plazo por parte de todas las partes involucradas.

➤ **ANÁLISIS A LA PROPUESTA NORMATIVA SOBRE LA NECESIDAD, VIABILIDAD Y OPORTUNIDAD**

Análisis de la propuesta normativa sobre la necesidad, viabilidad y oportunidad de la Ley que declara la preservación de la Zona Arqueológica de Anchag Marka, Apurímac, Cotabambas, Apurímac, y del tramo del Qhapaq Ñan que une las regiones de Apurímac y Cusco, así como del puente colgante de Ccolpay:

1. Necesidad:

La propuesta normativa aborda una necesidad importante de preservar y proteger la Zona Arqueológica de Anchag Marka, Apurímac, Cotabambas, Apurímac, y del tramo del Qhapaq Ñan que une las regiones de Apurímac y Cusco, así como del puente colgante de Ccolpay. Estos sitios representan un valioso patrimonio cultural e histórico de la región, y su preservación es esencial para las generaciones presentes y futuras. Además, la protección de estos sitios arqueológicos contribuye a la identidad cultural de las comunidades locales y al desarrollo sostenible del turismo en la región.

2. Viabilidad:

La viabilidad de la propuesta normativa dependerá de diversos factores, como la voluntad política para aprobar y respaldar la ley, la asignación de recursos adecuados para su implementación y el compromiso de las autoridades competentes en su cumplimiento. También es importante considerar la participación y el apoyo de las comunidades locales, así como la colaboración interinstitucional entre diferentes entidades gubernamentales y organizaciones especializadas en patrimonio cultural. Si se toman en cuenta estos aspectos, la propuesta normativa puede ser viable en términos de su aplicación práctica.

3. Oportunidad:

La propuesta normativa se presenta en un momento oportuno, considerando la importancia y la urgencia de preservar estos sitios arqueológicos. La creciente urbanización, el desarrollo de infraestructuras y otras actividades humanas pueden representar una amenaza para la integridad de la Zona Arqueológica de Anchag Marka, Apurímac, Cotabambas, Apurímac, y del tramo del Qhapaq Ñan que une las regiones de Apurímac y Cusco, así como del puente colgante de Ccolpay. Por lo tanto, contar con una ley que declare su preservación proporcionaría un marco legal sólido para su protección y garantizaría su conservación a largo plazo.

La propuesta normativa para la preservación de la Zona Arqueológica de Anchag Marka, Apurímac, Cotabambas, Apurímac, y del tramo del Qhapaq Ñan que une las

regiones de Apurímac y Cusco, así como del puente colgante de Ccolpay, aborda una necesidad legítima, es viable en términos de aplicación y se presenta en un momento oportuno. Sin embargo, su éxito dependerá de la voluntad política, la asignación de recursos y la colaboración efectiva entre los actores involucrados en su implementación.

➤ **ANÁLISIS DE IMPACTOS CUANTITATIVOS Y/O CUALITATIVOS DE LA PROPUESTA NORMATIVA**

El análisis de impactos cuantitativos y/o cualitativos de la propuesta normativa para la preservación de la Zona Arqueológica de Anchag Marka, Apurímac, Cotabambas, Apurímac, y del tramo del Qhapaq Ñan que une las regiones de Apurímac y Cusco, así como del puente colgante de Ccolpay, puede considerar los siguientes aspectos:

1. Impactos cuantitativos:

Preservación del patrimonio arqueológico: La propuesta normativa tiene el objetivo de preservar y proteger los sitios arqueológicos mencionados. Un impacto cuantitativo sería la conservación de estos sitios en su estado actual, evitando su deterioro y pérdida a largo plazo.

Generación de empleo: La implementación de medidas de preservación y promoción turística de la zona puede generar empleo directo e indirecto en actividades relacionadas, como el turismo, la gestión del patrimonio y la investigación arqueológica.

Aumento del turismo: Si se logra una adecuada promoción y gestión turística de la zona preservada, se podrían experimentar aumentos en la afluencia de turistas, lo que podría tener un impacto económico positivo en la región.

2. Impactos cualitativos:

Conservación del patrimonio cultural: La propuesta normativa permitiría la conservación y protección de un patrimonio cultural valioso. Esto contribuiría a mantener viva la historia y la identidad cultural de la región, promoviendo un sentido de pertenencia y orgullo entre las comunidades locales.

Fomento de la investigación y el conocimiento: Al preservar estos sitios arqueológicos, se brindaría la oportunidad de realizar investigaciones científicas y estudios más profundos sobre la historia y la cultura de la región. Esto podría generar nuevos conocimientos y contribuir al avance de la arqueología y disciplinas relacionadas.

Promoción del turismo sostenible: La propuesta normativa busca promover un turismo sostenible, que respete y valore el patrimonio cultural y natural de la zona. Esto podría tener un impacto positivo en la conciencia ambiental y cultural de los visitantes, así como en el desarrollo económico equilibrado y la mejora de la calidad de vida de las comunidades locales.

Fortalecimiento de la identidad cultural: La preservación de la Zona Arqueológica y del Qhapaq Ñan podría fortalecer la identidad cultural de las comunidades locales, al

reconocer y valorar su pasado histórico y ancestral. Esto podría tener un impacto positivo en la autoestima, la cohesión social y la preservación de tradiciones culturales.

Es importante destacar que estos impactos cuantitativos y cualitativos pueden variar dependiendo de la implementación efectiva de la propuesta normativa, la asignación de recursos adecuados, la participación activa de la comunidad y otros factores contextuales. Un seguimiento y evaluación continuos serían necesarios para medir y ajustar los impactos a medida que se implementan las medidas de preservación.

III.- INCIDENCIA AMBIENTAL

La propuesta normativa para la preservación de la Zona Arqueológica de Anchag Marka, Apuramarca, Cotabambas, Apurímac, y del tramo del Qhapaq Ñan que une las regiones de Apurímac y Cusco, así como del puente colgante de Ccolpay, puede tener una incidencia ambiental significativa. A continuación, se presentan algunos aspectos relevantes:

1. Conservación del entorno natural: La preservación de estos sitios arqueológicos implica también la conservación del entorno natural circundante. Esto puede contribuir a proteger la biodiversidad, los ecosistemas y los recursos naturales presentes en la zona, evitando la degradación y el impacto negativo de actividades humanas no reguladas.
2. Protección del paisaje cultural: Estos sitios arqueológicos forman parte de un paisaje cultural que incluye elementos naturales y construidos. La propuesta normativa busca preservar este paisaje, lo que implica mantener la integridad visual y estética de la zona, protegiendo así su valor ambiental y cultural.
3. Gestión de residuos y contaminación: La implementación de medidas de preservación requeriría una adecuada gestión de residuos y control de la contaminación. Esto implica establecer sistemas de recolección y disposición adecuada de basura, así como evitar la contaminación del suelo, el agua y el aire en la zona protegida.
4. Regulación del uso de recursos naturales: La propuesta normativa puede incluir disposiciones para regular el uso de recursos naturales dentro de la zona protegida. Esto podría implicar restricciones en la extracción de minerales, la tala de árboles u otras actividades que podrían tener un impacto negativo en el medio ambiente.
5. Turismo sostenible: Si la propuesta normativa incluye medidas para promover un turismo sostenible, se puede minimizar el impacto ambiental relacionado con las actividades turísticas en la zona. Esto implica promover prácticas responsables, como la gestión adecuada de residuos, la conservación de la flora y fauna local, y la educación ambiental para los visitantes.

IV.- EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa está alineada a lo que dispone la Constitución Política del Perú, la legislación vigente concordante con normas relacionadas al Estado de

Derecho y jerarquía de las leyes, es así que la presente norma que declara la preservación de la Zona Arqueológica de Anchag Marka, Apuramarca, Cotabambas, Apurímac, y del tramo del Qhapaq Ñan que une las regiones de Apurímac y Cusco, así como del puente colgante de Ccolpay, tendría un efecto importante en la legislación nacional en varios aspectos:

1. Protección del patrimonio cultural: La norma establecería medidas específicas de protección y preservación para estos sitios arqueológicos. Esto implicaría que cualquier actividad que pudiera poner en riesgo o dañar dichos sitios estaría sujeta a restricciones y regulaciones más estrictas. En consecuencia, se fortalecería la legislación nacional en términos de protección del patrimonio cultural y se establecería un marco legal más sólido para su conservación.
2. Coordinación interinstitucional: La implementación de la norma requeriría la colaboración y coordinación entre diferentes entidades y organismos gubernamentales. Esto podría implicar la creación de mecanismos de cooperación y trabajo conjunto, lo que fortalecería la legislación nacional en términos de gestión y protección del patrimonio cultural y natural.
3. Inclusión del Qhapaq Ñan como patrimonio nacional: El tramo del Qhapaq Ñan que une las regiones de Apurímac y Cusco sería parte de la zona arqueológica protegida por la ley propuesta. Al incluirlo, se reconocería oficialmente su valor y se establecerían medidas para su protección y conservación. Esto tendría un efecto significativo en la legislación nacional, ya que se ampliaría el reconocimiento y la protección legal de este importante patrimonio cultural.
4. Promoción del turismo sostenible: La norma podría establecer disposiciones relacionadas con la promoción de un turismo sostenible en la zona arqueológica protegida. Esto podría incluir regulaciones para las actividades turísticas, la promoción de prácticas responsables y la creación de incentivos para el desarrollo de un turismo que valore y respete el patrimonio cultural y natural. En este sentido, la legislación nacional se vería fortalecida en términos de turismo sostenible y protección del patrimonio.

La vigencia de la norma propuesta tendría un efecto significativo en la legislación nacional, fortaleciendo las disposiciones para la protección del patrimonio cultural, fomentando la coordinación interinstitucional, reconociendo oficialmente el valor del Qhapaq Ñan y promoviendo el turismo sostenible. Estos aspectos contribuirían a una mayor protección y conservación del patrimonio cultural y natural del país.

V.- ANALISIS COSTO – BENEFICIO

Para realizar un análisis de costo cuantitativo y cualitativo de la propuesta legislativa de declaración de preservación de la zona arqueológica de Anchag Marka, Apuramarca, Cotabambas, Apurímac, y del tramo del Qhapaq Ñan que une las regiones de Apurímac y Cusco, así como del puente colgante de Ccolpay, es necesario considerar los siguientes aspectos:

1. Costos cuantitativos:



- Costos directos: Son los gastos monetarios específicos asociados con la implementación y mantenimiento de la preservación de la zona arqueológica y el puente colgante. Esto puede incluir inversiones en infraestructura, personal, equipos, y actividades de conservación.
 - Costos indirectos: Son los impactos económicos que no son fácilmente medibles en términos monetarios, como la pérdida de oportunidades económicas, el impacto en el turismo y la inversión, y los costos asociados con la gestión y control de la preservación. Estos costos pueden ser más difíciles de cuantificar, pero es importante considerarlos en el análisis.
2. Beneficiarios directos e indirectos:
- Beneficiarios directos: Son las personas, comunidades o grupos que se verían directamente favorecidos por la preservación de la zona arqueológica y el puente colgante. Esto puede incluir comunidades locales, investigadores arqueológicos, turistas y visitantes, y grupos culturales interesados en la preservación del patrimonio. Estos beneficiarios pueden obtener beneficios sociales, culturales, educativos o económicos.
 - Beneficiarios indirectos: Son aquellos que se benefician de manera indirecta a través de los impactos positivos generados por la preservación. Por ejemplo, el turismo en la región puede generar empleos y oportunidades económicas para las comunidades locales, lo que a su vez puede beneficiar a los residentes de la zona y a otros actores económicos.
3. Costos no cuantificables:
- Además de los costos directos e indirectos, existen aspectos que pueden ser difíciles de cuantificar en términos monetarios, como el valor histórico y cultural de la zona arqueológica, el impacto en la identidad cultural de las comunidades locales, y la importancia del puente colgante como elemento de patrimonio. Estos beneficios intangibles deben ser considerados y valorados en el análisis, aunque no puedan expresarse en términos monetarios.
4. Ganadores y perdedores:
- Es importante evaluar quiénes serían los ganadores y perdedores como resultado de la implementación de la propuesta legislativa. Por ejemplo, las comunidades locales podrían beneficiarse del turismo y la protección de su patrimonio cultural, mientras que los inversores privados podrían enfrentar restricciones o limitaciones en sus actividades. También es necesario considerar los posibles conflictos de interés entre diferentes grupos de interés y buscar soluciones equitativas.
5. Impacto en la población:
- El análisis debe evaluar cómo la propuesta legislativa afectaría a la población en general. Esto implica considerar los impactos sociales, culturales, económicos y ambientales a corto y largo plazo. Por ejemplo, se pueden evaluar los efectos en la calidad de vida de las comunidades locales, la generación de empleo, la promoción



del turismo sostenible y la conservación del patrimonio para las generaciones futuras.

Para realizar un análisis completo de la propuesta legislativa de preservación de la zona arqueológica de Anchag Marka, Apuramarca, Cotabambas, Apurímac, y del tramo del Qhapaq Ñan que une las regiones de Apurímac y Cusco, así como del puente colgante de Ccolpay, es necesario considerar tanto los costos cuantitativos como los cualitativos, identificar a los beneficiarios directos e indirectos, evaluar los costos directos e indirectos, definir la magnitud de los beneficios o costos no cuantificables, y evaluar los ganadores y perdedores y su impacto en la población en general.

VI.- VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y EL ACUERDO NACIONAL

La vinculación del proyecto de ley que declara la preservación de la zona arqueológica de Anchag Marka, Apuramarca, Cotabambas, Apurímac, y del tramo del Qhapaq Ñan que une las regiones de Apurímac y Cusco, así como del puente colgante de Ccolpay, con la agenda legislativa y el Acuerdo Nacional puede analizarse de la siguiente manera:

1. Agenda legislativa:

- La agenda legislativa es el conjunto de temas y proyectos de ley prioritarios que el gobierno o los legisladores se comprometen a abordar durante un período determinado. El proyecto de ley de preservación de la zona arqueológica y el puente colgante puede estar relacionado con la agenda legislativa si se considera como una prioridad en la protección y conservación del patrimonio cultural y natural del país.
- Para evaluar su vinculación con la agenda legislativa, es necesario analizar si existen políticas o programas gubernamentales orientados a la protección del patrimonio arqueológico y cultural, y si el proyecto de ley se alinea con esos objetivos. Además, se debe considerar si el proyecto de ley ha sido incluido explícitamente en la agenda legislativa o si ha recibido apoyo y respaldo de los legisladores y autoridades competentes.

2. Acuerdo Nacional:

- El Acuerdo Nacional es un pacto político y social firmado por diversos actores políticos, sociales y económicos del país, con el objetivo de consensuar políticas de Estado en temas fundamentales para el desarrollo del país. Estos temas incluyen la gobernabilidad, la lucha contra la pobreza, la inclusión social, la protección del medio ambiente, entre otros.
- El proyecto de ley de preservación de la zona arqueológica y el puente colgante puede vincularse con el Acuerdo Nacional si se considera como una medida para proteger y preservar el patrimonio cultural y natural del país, promoviendo la sostenibilidad ambiental y la promoción del turismo responsable.
- Para evaluar su vinculación con el Acuerdo Nacional, es necesario analizar si el proyecto de ley se alinea con los principios y objetivos establecidos en el Acuerdo, si ha sido discutido y consensuado con los actores involucrados en el Acuerdo, y si cuenta con el respaldo y apoyo de los mismos.



PAUL SILVIO GUTIERREZ TICONA
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

La vinculación del proyecto de ley de preservación de la zona arqueológica de Anchag Marka, Apuramarca, Cotabambas, Apurímac, y del tramo del Qhapaq Ñan que une las regiones de Apurímac y Cusco, así como del puente colgante de Ccolpay, con la agenda legislativa y el Acuerdo Nacional puede evaluarse considerando si se alinea con las prioridades y políticas establecidas en la agenda legislativa y si cumple con los principios y objetivos del Acuerdo Nacional en términos de protección del patrimonio cultural, conservación del medio ambiente y promoción de un turismo sostenible, en esa línea de ideas la iniciativa legislativa contenida en el Proyecto de Ley que se presenta, está alineada con los objetivos del **numeral 1. Democracia y Estado de Derecho**, del Acuerdo Nacional y vinculados con las Políticas de Estado en el **numeral 3. Afirmación de la Identidad Nacional**, y concordante con el **tema 12. Leyes declarativas de interés nacional referidas al patrimonio cultural de la Agenda Legislativa del Congreso para el período Anual de Sesiones 2021-2022**, aprobada por Resolución Legislativa del Congreso N° 002-2021-2022-CR y Resolución Legislativa del Congreso N° 002-2022-2023-CR, Resolución Legislativa del Congreso N° 002-2023-2024-CR.